

SEXTA RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA EN EL CLUB DE PARÍS (PARÍS VI)

Con la suscripción de la Minuta de Acuerdo del Club de París VI, Bolivia logró obtener condiciones excepcionales de reestructuración de su deuda bilateral y la solución definitiva a sus obligaciones con las naciones que conforman ese foro financiero. La importancia de la deuda bilateral aparece en el cuadro N° 1.

CUADRO N° 1
SALDO DE LA DEUDA EXTERNA PÚBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(En millones de \$us.)

ACREEDOR	SALDO
MULTILATERAL	2.679,2
BILATERAL	1.815,4
PRIVADO	33,0
TOTAL	4.527,6

La distribución del importe total negociado por país acreedor es la siguiente:

CUADRO N° 2
(En millones de \$us.)

Japón	366,7	Francia	67,3
Alemania	171,1	Inglaterra	48,7
Bélgica	123,3	Holanda	40,0
EE. UU.	78,0	Dinamarca	13,5
Austria	69,4	TOTAL	978,0

El total de la deuda renegociada en el marco del Club de París VI por \$us. 978 millones, representa un 53,8% del saldo adeudado a los acreedores bilaterales y un 21,6% del saldo total de la deuda externa pública.

Bolivia se convirtió así en el primer país latinoamericano que consiguió la aplicación del Tratamiento de Nápoles (67% de condonación del stock adeudado), lo que se traducirá en un considerable alivio en el servicio de la deuda externa que se debe pagar a los acreedores bilaterales en el futuro.

ANTECEDENTES

El Club de París es un grupo compuesto por los países industrializados miembros de la OECD (Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico). Las naciones que conforman este foro se reúnen mensualmente en París con los países deudores para acordar la reprogramación de sus deudas.

Bolivia concurrió a ese foro en cinco oportunidades anteriores, con el propósito de renegociar su deuda bilateral con los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Japón, Sudáfrica y Suiza.

La fechas de negociación y firma de las Minutas de Acuerdo aparecen en el Cuadro N° 3.

Brasil, Israel y Sudáfrica solamente participaron en las negociaciones del Club de París I. Suiza condonó en la gestión 1991 el total de sus acreencias con nuestro país. En consecuencia, se tienen actualmente nueve países acreedores en el marco del Club de París.

Las cinco negociaciones anteriores tuvieron una evolución constante y favorable para el país y permitieron un real alivio en el servicio de la deuda externa bilateral.

En el París I, se reprogramó un total de deuda de \$us. 490 millones

a 10 años plazo, manteniendo las tasas de interés originales.

El París II amplió ese plazo a 14 años manteniendo el tratamiento a las tasas de interés. El monto reprogramado alcanzó a \$us. 249 millones.

La ronda del París III estableció un cambio sustancial, al introducir la condonación del 33 % del importe consolidado que ascendió \$us. 306 millones. Los plazos fijados fueron de 14 a 25 años y las tasas de interés reducidas para lograr el mismo porcentaje de condonación, bajo la opción de valor presente neto.

En el París IV, se logró la condonación del 50% de los consolidados, los planes se ampliaron de 23 a 25 años y las tasas de interés fueron igualmente reducidas. El monto total reprogramado alcanzó a \$us. 208 millones.

En marzo de 1995, el país logró bajo el Acuerdo de París V los denominados Términos de Nápoles, que suponían la condonación del 67% de los importes consolidados para el período junio 1994 a diciembre 1997, ampliación de plazos de pago de 23 hasta 40 años y reducción en las tasas de interés. El monto total consolidado entre junio 1994 a diciembre de 1995, alcanzó a \$us. 222 millones.

CLUB DE PARÍS VI

No obstante los importantes resultados obtenidos en la negociación del Club de París V, traducidos en un importante alivio en el servicio de la deuda externa hasta diciembre de 1997, el país apuntaba a lograr una solución definitiva a la deuda con los países del Club de París. Esta posición se sustentó en la propuesta boliviana efectuada en el París V y ratificada en el Parágrafo IV. 5 de la Minuta de Acuerdo de 24 de marzo de 1995, que establecía la disposición de los países acreedores para otorgar al país el tratamiento de stock.

Bajo este contexto, el 15 de diciembre de 1995 se culminó la renegociación del stock de la deuda bilateral en la sexta ronda denominada París VI. En esa oportunidad representantes de los países acreedores destacaron las satisfactorias relaciones que Bolivia mantiene con cada uno de ellos y los esfuerzos en materia de reforma financiera y económica del país bajo los programas respaldados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), aspecto que afirmaron, evidencia un adecuado potencial para alcanzar viabilidad financiera.

En consecuencia, los países acreedores acordaron otorgar a Bolivia un tratamiento definitivo de stock sobre la deuda, bajo los Términos de Nápoles, en las condiciones que se detallan a continuación:

1. REESTRUCTURACIÓN DEL STOCK DE LA DEUDA

- Saldos adeudados al 31 de diciembre de 1995
- Monto total consolidado: \$us. 978 millones.

2. DEUDAS QUE INGRESAN EN LA REESTRUCTURACIÓN

- Toda la deuda bilateral contratada antes de 1985 previamente negociada y no previamente renegociada.

3. OPCIONES DE REESTRUCTURACIÓN

OPCIÓN A.- El importe reprogramado fue el 33% del monto consolidado (67% de condonación), a un plazo de 23 años con 6 de gracia y una tasa de interés comercial. Los países que escogieron esta opción son: Alemania, Estados Unidos, Francia, Holanda e Inglaterra.

OPCIÓN B.- El importe reprogramado fue el 100% del monto consolidado, a un plazo de 33 años con 3 de gracia y una tasa de interés reducida, de tal manera de lograr una reducción en el valor actual neto equivalente al 67%. Los países que optaron por esta alternativa son: Austria, Bélgica, Dinamarca y Japón.

OPCIÓN C.- Préstamos concesionales ODA. Con todos los países signatarios que tienen esta categoría de deudas, a un plazo de 40 años con 16 de gracia y una tasa de interés concesional (no mayor a la tasa original).

En enero de 1996, Dinamarca comunica la decisión de condonar el saldo de aproximadamente \$us. 12 millones, que estaba incluido en la opción A de la negociación de París VI. A la fecha queda un stock de \$us. 1,7 millones, que debe pagarse en diferentes vencimientos, según lo establecido en la cláusula de De Minimis contemplada en el artículo 4 de la Minuta de Acuerdo.

Por otra parte, en la Minuta del Acuerdo de 15 de diciembre de 1995, se establece la posibilidad de obtener una mayor reducción de deuda a través de mecanismos como la conversión de deuda mediante "Canjes de Deuda" por naturaleza, ayuda al desarrollo y otros de forma voluntaria y a acordarse bilateralmente con cada país acreedor. Los límites para la deuda comercial son del 10% del stock al 31 de diciembre de 1991 o \$us. 20 millones. Para el caso de la deuda concesional (ODA) no existen restricciones para su intercambio.

**CUADRO N° 3
DEUDA REPROGRAMADA EN EL MARCO
DEL CLUB DE PARÍS VI**
(En millones de dólares)

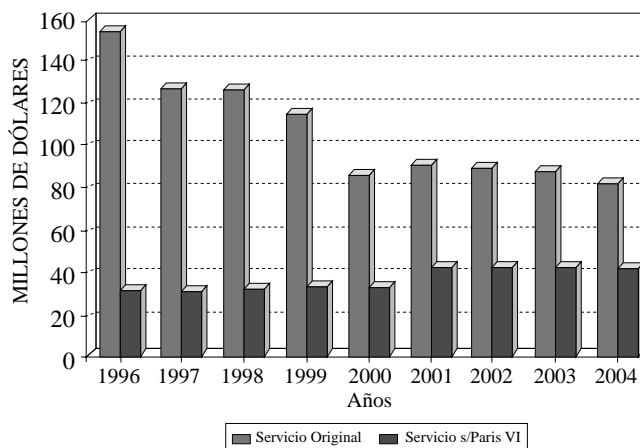
AÑO	PARÍS I	PARÍS II	PARÍS III	PARÍS IV	PARÍS V	PARÍS VI
	1986	1988	1990	1992	1995	1995
Mes	Jul.	Nov.	Mar.	Ene.	Mar.	Dic.
Tratamiento bajo términos de		Trinidad	Toronto	Londres	Nápoles	Nápoles
Porcentaje de Condonación	0	0	33	50	67	67
Total Consolidado	510	261	321	273	222	978
Total Alivio Obtenido (*)	N/A(*)	N/A(*)	203	170	162	576
Deuda Reducida	0	0	76	121	130	576
Reducción Directa	0	0	18	42	36	158
Reducción Valor Presente	0	0	50	36	40	150
Reducción Deuda Concesional	0	0	8	43	54	268
Deuda Diferida	510	261	127	49	32	0

(*) En las negociaciones del Club de París I y II, no se obtuvo condonación solamente se logró una reprogramación.

(**) Total alivio obtenido = deuda reducida + deuda diferida.

La importante condonación alcanzada en París VI, implica una disminución total de \$us. 576 millones a la deuda pública, los que se distribuyen en reducción directa, por valor presente y deuda con cesional, de acuerdo al Cuadro N° 3.

**GRÁFICO N° 1
SERVICIO DE DEUDA EXTERNA PÚBLICA
ANTES Y DESPUÉS DEL CLUB DE PARÍS V Y VI**



Como conclusión se debe mencionar que con la suscripción de la Minuta de Acuerdo del Club de París VI, el país ha logrado obtener condiciones excepcionales en la reestructuración de su deuda bilateral y la solución definitiva de las obligaciones con esos países. Bolivia ha sido la primera nación a nivel mundial en conseguir una reducción significativa en los Términos de Nápoles (67% de condonación del stock adeudado), lo que representará un considerable alivio en el servicio de la deuda externa que debe pagarse a los acreedores en el futuro. Sobresale el alivio durante los cuatro primeros años (1996-1999) que en promedio significa un menor servicio anual de \$us 97 millones aproximadamente, Gráfico N° 1.

La negociación del París VI, debe completarse con la suscripción de acuerdos bilaterales con cada uno de los nueve países acreedores. Esta labor se desarrollará en el curso del primer semestre de la presente gestión. Deberá ratificar y, en algunos casos, mejorar los logros obtenidos en la última y más exitosa negociación de la deuda bilateral de Bolivia.